



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10384 s.-

EXPTE N° 773-788/17

DECRETO N°

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la Secretaria de Salud, solicita el pago de las facturas expedidas por la firma "TUPAC INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS", de Troncoso Carrasco José Antonio, por el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$32.670,00), en concepto de prestaciones médicas brindadas a la paciente SOSA CARMEN ESTELA DNI N° 13.563.227; y

CONSIDERANDO:

Que, de los presentes obrados se desprende la necesidad de lo requerido, adjuntándose la documentación pertinente;

Que, obran Facturas Tipo "B" N° 0003-00000952, 0003-00000953, 0003-00000954, 0003-00001048, 0003-00001049, 0003-00001102, 0003-00001103, 0003-00001128, 0003-00001183, 0003-00001274 y 0003-00001310 correspondientes a la firma "TUPAC INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS", de Troncoso Carrasco José Antonio, por el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.970,00) cada una. Ascendiendo a un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$32.670,00);

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 4771-S-18 se autorizó a efectuar el pago de las facturas indicadas;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-788/17, CARATULADO: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA TUPAC INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS, CORRESPONDIENTE AL PCTE SOSA CARMEN ESTELA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE SALUD
P.C.I.
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL (COPIA) HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESG. ALICIA GISELA HERNANDEZ
A 2 Jefe de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

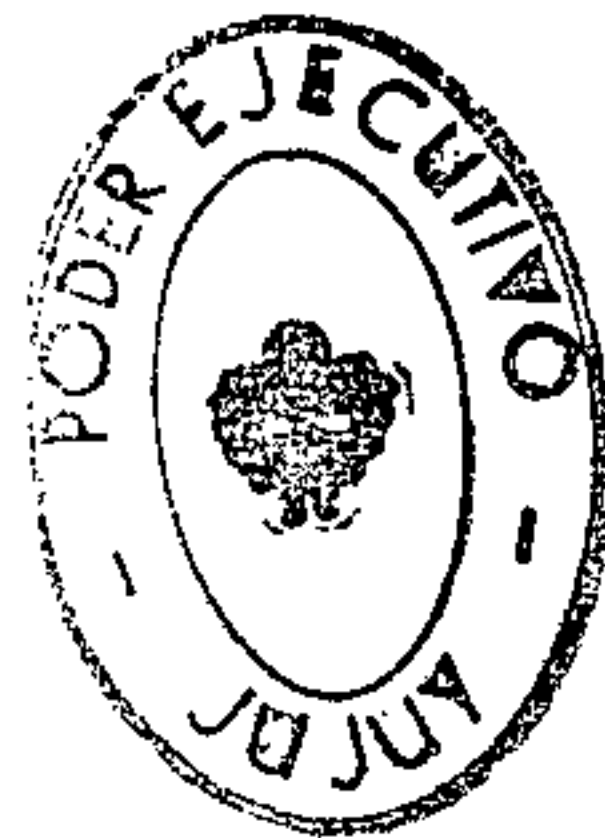
10384

-S-

/// CDE: A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Jefe de Despacho
Ministerio de Salud